Nota DNC N°3732 /2023

Asunción, 17 de mayo de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	405246
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CVE 96/21 "ADQUISICION DE BENDAMUSTINA 100MG Y VINORELVINA 50MG INYECTABLE - AMPARO"
Entidad	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. **Reiteración:** En el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria se observa la firma del Lic. Osvaldo M. Brítez G. en calidad de Director de Presupuesto; sin embargo, al verificar en el SICP – Registro de Firmas, figura como Directora de Presupuesto: Bianca Maribel Peralta Delvalle, solicitamos realizar las actualizaciones que correspondan. FAVOR VERIFICAR EN EL SICP y ajustar el CDP conforme a los datos comunicados.

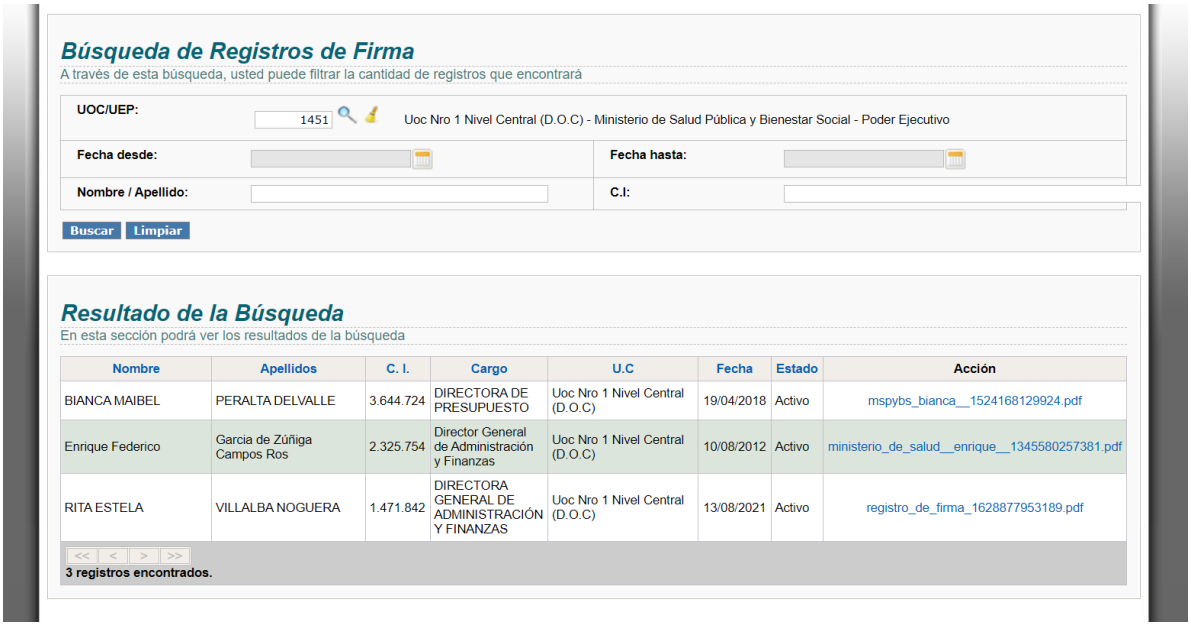

Búsqueda de Registros de Firma

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

UOC/UEP: 1451 Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C) - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Poder Ejecutivo

Fecha desde: Fecha hasta:

Nombre / Apellido: C.I:

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

Nombre	Apellidos	C. I.	Cargo	U.C	Fecha	Estado	Acción
BIANCA MAIBEL	PERALTA DELVALLE	3.644.724	DIRECTORA DE PRESUPUESTO	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)	19/04/2018	Activo	mspybs_bianca__1524168129924.pdf
Enrique Federico	Garcia de Zúñiga Campos Ros	2.325.754	Director General de Administración y Finanzas	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)	10/08/2012	Activo	ministerio_de_salud__enrique__1345580257381.pdf
RITA ESTELA	VILLALBA NOGUERA	1.471.842	DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)	13/08/2021	Activo	registro_de_firma_1628877953189.pdf

3 registros encontrados.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: jediaz